

Agenda

de la dependencia

Aprobados las prestaciones y servicios de la Ley de Dependencia

Coordinación: Cristina Fariñas

El Consejo de Ministros aprobó por Real Decreto las prestaciones y servicios a las que tendrán derecho las personas en situación de dependencia incluidas en la Ley, el pasado mes de junio.

Con este Real Decreto, que fue acordado por el Consejo Territorial de la Dependencia y dictaminado por el Consejo de Estado, se completó el desarrollo reglamentario básico de la Ley de Dependencia (baremo, financiación, Seguridad Social de los cuidadores familiares y servicios y prestaciones).

SERVICIOS Y PRESTACIONES

La Ley de Dependencia, aprobada por amplia mayoría en el Parlamento, establece un nuevo derecho de ciudadanía en España: el derecho de las personas mayores y de las personas con discapacidad que no se pueden valer por sí mismas a ser atendidas por los poderes públicos, y crea el Sistema de Dependencia.

A través del sistema, las personas dependientes tendrán garantizado el acceso a los servicios sociales (ayuda a domicilio, centros de día, teleasistencia, plazas residenciales) o a las prestaciones sociales que necesiten.

En 2007 (primer año de aplicación de la Ley), todas las personas evaluadas como grandes dependientes tienen garantizada la atención a través de servicios (se calcula que en España hay unas 200.000 personas en esta situación).



Personas dependientes en un centro

En caso de que no exista oferta pública del servicio que se requiera, las personas con gran dependencia podrán recibir una serie de prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio

Se trata de una prestación económica para que la persona pueda adquirir el servicio en el mercado privado. Las cuantías de esta prestación son las siguientes:

Gran dependencia Prestación

Nivel 2 780 euros

Nivel 1 585 euros

- Prestación por cuidados en el entorno familiar

Siempre que se den las circunstancias familiares y de otro tipo adecuadas para ello, y de modo excepcional, el beneficiario podrá optar por ser atendido en su entorno familiar, y su cuidador recibirá una compensación económica por ello. El cuidador familiar deberá darse de alta en la Seguridad Social.

Esta prestación será de hasta 487 euros mensuales, además del coste de la cotización a la Seguridad Social y de las

acciones de la formación (74 euros), que corren a cargo del estado.

Gran dependencia Prestación económica Cotización a la Seguridad Social y formación (a cargo del Estado) TOTAL

Nivel 2 487 euros 74 euros 561 euros

Nivel 1 390 euros 74 euros 464 euros

- Prestación de Asistencia Personalizada

Esta prestación está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal que facilite el acceso a la educación y al trabajo, y posibilite una mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a

las personas con gran dependencia. Las cuantías de esta prestación son las siguientes:

Gran dependencia Prestación

Nivel 2 780 euros

Nivel 1 585 euros

Para acceder al sistema de la dependencia y a estos servicios y prestaciones, los ciudadanos deberán solicitar una evaluación en los servicios sociales de su Comunidad Autónoma para determinar su grado y nivel de dependencia.

Los ciudadanos pueden informarse sobre sus derechos, los servicios y prestaciones de la ley en el Servicio estatal de Información (teléfono gratuito 900 406080), ubicado en el Inteco de León.

SERVICIOS SOCIALES PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES

• Ayuda a domicilio

• Centros de Día

• Teleasistencia

• Plazas Residenciales

• Prevención y promoción de la autonomía personal

Personas con discapacidad y enfermedad mental, también son dependientes

Unas jornadas significativas que giraron en torno a la dependencia de las personas con discapacidad y enfermos mentales y a la labor importantísima que hacen las hermanas hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús de Madrid, que se celebraron en el IMSERSO, el pasado mes de junio.

Madrid / Cristina Fariñas

Emparo Valcarce destacó que el Gobierno ha marcado tres ejes básicos en la política social: empleo, accesibilidad y legislación (donde destaca la Ley de Dependencia que supone un impulso al Estado Social).

“De 2007 a 2015, el Gobierno de España va a dedicar 13.000 millones de euros y otro tanto, las Comunidades Autónomas, es decir, 26.000 millones de euros adicionales,” señaló Amparo Valcarce.

Angel Rodríguez Castedo, director general del IMSERSO expresó el carácter cooperativo de la Ley de Dependencia que exige

que de todas las administraciones, tengan un papel importantísimo las Corporaciones Locales, en todo lo que se haga y así justificó la presencia durante la inauguración de las jornadas de Heliodoro Gallego, presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP.

“La Ley prima los servicios,-afirmó Castedo,-no las prestaciones económicas, lo que las familias necesitan es un servicio, no que se les dé una cuantía económica y que tengan que comprar el servicio”.

Heliodoro Gallego destacó el buen hacer diario a favor de los enfermos mentales y discapacitados físicos y psíquicos, en la asistencia diaria a estas personas que necesitan ayuda.

Sor Matilde Porras, consejera de la Superiora General de Roma, en representación de las Hermanas Hospitalarias señaló que con absoluto respeto a su carisma han trabajado con caridad hospitalaria, eficacia y eficiencia.

DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD

Durante las jornadas se dio lectura a una carta del Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero en la que expresó que el Gobierno ha aprobado los reglamentos de desarrollo, servicios y ayudas y había pue-

to en marcha el sistema para las personas con el grado más elevado de dependencia.

Durante el encuentro se habló del presente y futuro del sistema público: “tradicionalmente, la dependencia se ha vinculado a la edad, pero la Ley de la Comunidad Autónoma de Madrid de 2003, incorporó a menores de 65 años, asumiendo a las las personas con discapacidad y el apoyo a sus familias”, afirmó Carmen Pérez, directora general de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SAAD, SISAAD

Proporcionar a las entidades que gestionan los servicios y prestaciones del SAAD, la infraestructura necesaria para el mantenimiento y la gestión de la información relativa a los beneficiarios del Sistema de Dependencia es el objetivo principal del SISAAD que se estableció por Orden TAS/1459/2007 de 25 de mayo siendo responsable de la administración del mismo la Dirección General del IMSERSO.

El fin del SISAAD consiste en garantizar la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las administraciones públicas, así como la compatibilidad y articulación entre los distintos sistemas.

COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y REPARTO DE CRÉDITOS

El 23 de mayo se publicó una resolución en el BOE del IMSERSO mediante la cual se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el cual se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado de la Ley de Dependencia.

El artículo 10.1 de la Ley, establece que el seno del Consejo Territorial del SAAD, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el marco de cooperación interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32.3, en el que se establece que “lo convenios recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores, y podrán ser revisados por las partes”, procede que el Marco de Cooperación incluya los siguientes puntos: población en situación de dependencia protegible, criterios de distribución del presupuesto para 2007 del nivel acordado, porcentajes de ponderación por cada uno de los criterios y distribución por Comunidades Autónomas, determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y otros aspectos relacionados con la aplicación de la Ley en 2007.



De izquierda a derecha, Amparo Valcarce y Sor Matilde Porras